CONTRATO N.º 880

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

AM-000043

ACUERDO MARCO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y RICOH ESPAÑA, S.L., UNIPERSONAL

En Sevilla, a 26 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, por un lado, D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, mayor de edad, con NIF número 31.320.773-V y por otro, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF 28.653.755-X y domicilio, ambos, a efectos del presente Acuerdo Marco en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Jose Luis Latorre García, mayor de edad, con NIF 24.222.367-D y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en Peligros (Granada), calle Gustavo Adolfo Becquer, número 18, CP 18210.

INTERVIENEN

D. Luis Ángel Gutiérrez Pando y D. Francisco Javier Castro Baco, de forma mancomunada, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº. 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 4 de abril de 2019, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 626 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de agosto de 2019, al tomo 6.435, folio 68, sección general de sociedades, hoja SE-140, inscripción 114ª.

D. Jose Luis Latorre García, en nombre y representación, como apoderado, de la sociedad RICOH ESPAÑA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL., (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B82080177 y con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Cantabria, número 2, edificio Amura, CP 28108, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el día 10 de marzo de 2008, ante el Notario de Barcelona, D. Joan Rúbies Mallol, bajo el número 1.024 de su protocolo.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente Acuerdo Marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto mediante Acuerdo Marco (Expediente CR050-17-271) para la contratación de la prestación del servicio integral de alquiler de equipos para la impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del Acuerdo Marco.

II.- Que RICOH ESPAÑA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2019, habiendo resultado adjudicataria RICOH ESPAÑA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL., por resultar su oferta la más ventajosas para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes suscriben el presente Acuerdo Marco, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco la prestación del servicio integral de alquiler de equipos para la impresión, fotocopiado y escaneo de documentos de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente Acuerdo Marco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000105135.html y, por otro, en las ofertas técnicas y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA) - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del Acuerdo Marco -. Se adjunta al presente Acuerdo Marco los documentos mencionados en formato (CD) como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente Acuerdo Marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del Acuerdo Marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente Acuerdo Marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los importes unitarios por los que se ha adjudicado el procedimiento del que trae causa el presente Acuerdo Marco ascienden a las cantidades que a continuación se indican:

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO OFERTADO EN EUROS
Cuota mensual por fotocopiadora B/N	27,78 €
Cuota mensual por fotocopiadora color	29,78 €
Coste copia B/N	0,0036 €
Coste copia Color	0,0280 €

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del Acuerdo Marco y no sufrirán variación alguna.

La facturación de este servicio se realizará de forma detallada por cada equipo multifunción y con carácter mensual, siendo el importe total a facturar la cuota mensual por fotocopiadora más el resultado de multiplicar el número de copias por el coste unitario ofertado.

Dentro de los precios unitarios indicados están incluidos todos los conceptos recogidos en el presente contrato, no estando permitido bajo ningún concepto facturación de cantidad alguna al margen del servicio contratado bajo los precios de cuota mensual por equipo y de coste por copia.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señala en el presente contrato, conforme a lo recogido en la cláusula Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del Acuerdo Marco.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco tendrá una duración máxima de 5 años, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el pedido que VEIASA formule a la EMPRESA. Llegada la fecha de su vencimiento, no podrá ser susceptible de prórroga en ningún caso.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 168 páginas incluido el Anexo I, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: VEIASA Fdo. D. Luis Ángel Gutierrez Pando P.P.VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. VEIASA Fdo. D. Francisco Javier Castro Baco P.P.VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: LA EMPRESA Fdo. Jose Luis Latorre García P.P. RICOH ESPAÑA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL